

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:**

DT-2016-123 ADQ

REQUISICIÓN:

0777, 0778, 0779, 0780 Y 0781

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461, 2981, 2921, 2491 Y 2911

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

DISTRIBUCIONES ELECTRICAS ORIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: DEO110118182

DIRECCIÓN: CALLE SUR 16 no. 455, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 5701 2247; 3138 0147; 5515 4849

REPRESENTANTE LEGAL: C. ANDREA VIEYRA MONCADA

EJECUTAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA**PENAS CONVENCIONALES:**

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 11 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**NO APLICA**

VIGENCIA: DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. _____

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REQ. 0777				
1	LUMINARIAS O LÁMPARAS LED DE 7 WATTS COLOR AMBAR, MARCA NACIONAL	65	PIEZA	\$696.94	\$45,301.10
	REQ. 0778				
1	PIOLA NEGRA DE 5 MM DE ESPESOS, MARCA NACIONAL	20	PIEZA	\$138.00	\$2,760.00
2	PIOLA NEGRA DE 10 MM DE ESPESOS, MARCA NACIONAL	30	PIEZA	\$138.00	\$4,140.00
	REQ. 0779				
1	BISAGRA DE CILINDRO 3/4, MARCA NACIONAL	10	PIEZA	\$20.00	\$200.00
	REQ. 0780				
1	FELPAS LISAS, MARCA NACIONAL	4	PIEZA	\$48.50	\$194.00
2	DISCO PARA SIERRA CIRCULAR DE 7 1/4, MARCA NACIONAL	1	PIEZA	\$200.00	\$200.00
3	DISCO ESMERIL DE 4 1/2, MARCA NACIONAL	5	PIEZA	\$13.00	\$65.00
4	DISCO DE CORTE METAL DE 12", MARCA NACIONAL	2	PIEZA	\$32.00	\$64.00
	REQ. 0781				
1	MANGO PARA RODILLO, MARCA NACIONAL	2	PIEZA	\$51.72	\$103.44
	REQ. 0783				
1	PIJAS PARA TABLAROCA DE 1 1/2", MARCA NACIONAL	500	PIEZA	\$35.00	\$17,500.00
2	TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2 PINTADO, MARCA NACIONAL	40	PIEZA	\$370.00	\$14,800.00
3	SOLDADURA, MARCA NACIONAL	6	KILO	\$128.00	\$768.00
4	TUBULAR CUADRADO DE 1" PINTADO CALIBRE 18, MARCA NACIONAL	5	PIEZA	\$157.74	\$788.70
	SUBTOTAL				\$86,884.24
	I.V.A.				\$13,901.48
	TOTAL				\$100,785.72

(CIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: _____

REVISÓ

NOMBRE: C. CELSO SANCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVS. GENERALES

FIRMA: _____

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ANDREA VIEYRA MONCADA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
FIRMA	
CARGO	GOBERNADOR
TELÉFONOS	51154949
FAX	3180116
FECHA DE FORMALIZACIÓN	DIA 09 MES 11 AÑO 16
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____	207,062

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo estado presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, dirección al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA. El presente contrato, se regirá de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA:

"El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES